

= ACTA N° 123/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3064/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00972. UNIDAD EJECUTIVA. CONVENIO ESPECÍFICO A SUSCRIBIR ENTRE INAU Y ESTA INTENDENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE EMPLEO JUVENIL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de jóvenes pertenecientes al INAU para las diferentes áreas de la Intendencia y se modifica la resolución 2759/21, dejando sin efecto las contrataciones de dos de sus titulares y a su vez se contrata al suplente allí mencionado. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los programas 06000000, 14010000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los acuerdos que se mantienen con organismos del estado de inserción laboral, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 2759 y 3000/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 3065/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03578. ÁREA ACUÁTICA.

PISCINA DEPARTAMENTAL. SOLICITUD DE DIFERENCIA DE SALARIO (15% PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLEN TAREAS EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS).

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15% por estar a la orden, otorgada a funcionarios pertenecientes a la Piscina Municipal durante la temporada estival. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas como guardavidas durante la temporada estival, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3002/21. =====

RESOLUCIÓN N° 3066/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03859. PROSECRETARIA.

DISPONER TRASLADO DE FUNCIONARIO PREVENTIVO ANTECEDENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3845/21. VISTO: La Resolución N° A 228/21 y 3.018/21, de fecha 10 y 22 de diciembre de 2021, por la cual se dispone el reintegro del funcionario Sr. Fabián FOLGAR para el Dpto. de Hacienda y por la cual se mantiene la compensación y diferencia de sueldo otorgada oportunamente. RESULTANDO: D)Que la oficina de Control Presupuestal informa que el reintegro, diferencia de sueldo y

compensación debe afectarse a los objetos 021000, 042034, del programa 03000000, los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en las citadas resoluciones. =====

RESOLUCIÓN N° 3067/21 - EXPEDIENTE N° 2012-86-001-04190. DANIEL DOS SANTOS. DIRECTOR UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATAR EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y OTROS EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La resolución N° 2.617/21, de fecha 9 de noviembre de 2021, por la cual se contrata nuevamente a la empresa del Sr. Mauricio PAOLINI. CONSIDERANDO: I)Que el gasto debe afectarse al objeto 278, del programa 09010000, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. II)Que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa por mantenimiento de espacios verdes, estando ante un fraccionamiento de gastos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3068/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03964. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR EN FORMA INTERINA AL PROF. GUILLERMO MONTAÑO COMO ENCARGADO DE DESPACHO SUBROGANTE DEL DPTO. DE CULTURA POR EL PARÍODO 20/12/2021 Y 10/01/2022. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación en forma interina en régimen de en comisión al Prof. Guillermo MONTAÑO, como encargado de Despacho Subrogante de la Dirección General del Dpto. de Cultura, y por la cual se modifica el numeral 2 de la resolución 2963/21 percibiendo la compensación equivalente a la diferencia de sueldo entre el Grado 7 y 10 del Escalafón Directivo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con referentes en dependencias donde por su naturaleza se hace necesario, con el fin de supervisar los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 2963 y 3019/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 3069/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04040. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2021 y 1082, de fecha 22 de diciembre de 2021, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3070/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04028. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 163, 164, 166, 167 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra, espacios verdes). RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3071/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02762. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN CAMPING DE CHAMIZO.

VISTO: Que por resolución No. 2572/2021, se adjudicó el llamado a compra directa para la explotación del CAMPING DE CHAMIZO al Sr. Agustín GUADALUPE. RESULTANDO:

Que posteriormente la Asesoría Notarial, indica que el oferente debe ofrecer garantía solidaria a satisfacción de la Comuna, requisito previo a la firma del contrato.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia el interesado acredita los extremos exigidos que se anexan en actuación No. 49, siendo avalados por la Asesoría Jurídico Notarial. ATENTO:

A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea aceptada la garantía solidaria acreditada por el Sr. Agustín GUADALUPE, pudiéndose dar lugar a la suscripción del contrato de estilo. 2) PASE a la Asesoría Notarial a los efectos correspondientes. 3) CONTINÚESE con la resolución No. 2572/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 3072/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03710. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. RESOLUCIÓN: 1)

MODIFÍCASE la resolución No. 2890/2021, respecto a la fecha de lo dispuesto ya que debió decir diciembre 7 de 2021. 2) PASE al Departamento de Hacienda – Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. =====

RESOLUCIÓN N° 3073/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04039. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición perteneciente al Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, dado que se incluyeron facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3074/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03620. OBISPADO DE FLORIDA. MONSEÑOR MARTÍN PÉREZ SCRIMINI SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 5297 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el OBISPADO DE FLORIDA, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre el padrón de su propiedad No. 5297 de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el art. 5 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el presente ejercicio, el padrón No. 5297 de esta ciudad, propiedad del OBISPADO DE FLORIDA, al amparo de lo previsto por el Art. 5 de la Constitución de la República. 2)DECLARASE prescripto el cobro de las

tasas correspondientes al padrón de marras, hasta el ejercicio 2010 inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 12/21, estableciéndose que por el período no comprendido en la prescripción, la deuda por concepto de tasas deberá regularizarse. 3)PASE al Departamento de hacienda para su registro. 4)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3075/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04009. SOCIEDAD TRADICIONALISTA MANUEL FRANCISCO ARTIGAS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA 17ª FIESTA DE CRIOLLAS, FOLKLORE Y BAILANTA A REALIZARSE LOS DÍAS 11,12 Y 13 DE MARZO DE 2022, EN LAS MANGUERAS DE LOS ARTIGAS. VISTO: la solicitud de la SOCIEDAD TRADICIONALISTA MANUEL FCO. ARTIGAS a efectos de que la 17º Fiesta de Criollas, Folklore y Bailanta, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I) Que el evento reviste un importante valor artístico y cultural, de carácter local y nacional. II) Que el festival se realiza los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022 en las MANGUERAS DE LOS ARTIGAS. III) Que el Gobierno Departamental estima pertinente prestar su apoyo a festivales como el presente. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto de la JDF N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1- Declárese de Interés Departamental la 17º Fiesta de Criollas, Folklore y Bailanta a realizarse en las MANGUERAS DE LOS ARTIGAS los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022, incluyéndose en la Categoría D del Decreto de la JDF N° 13/2017. Art. 2-

Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 3076/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01960. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. CARLOS JAUREGUI FICHA N° 11.361. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 2 del Escalafón Oficios otorgada al funcionario Sr. Carlos JAUREGUI, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación, y que por otra parte no existen vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas que le han sido asignadas de mayor responsabilidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2987/21. =====

RESOLUCIÓN N° 3077/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03921. COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PRIVADAS. DONACIÓN DE IMAGEN DE LA VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Turismo, respecto a la adquisición de la imagen de la VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES, con el

fin de ser entregada a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT sita en la ciudad de BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA. RESULTANDO: Que la gestión ha sido coordinada conjuntamente con el Ministerio de Turismo y la EMBAJADA DE URUGUAY en aquel país. CONSIDERANDO: Los lazos de hermandad que se mantienen con países limítrofes. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Cultura – Dirección de Turismo, gestionen de las formas administrativas de estilo la adquisición de la imagen de la VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES, de acuerdo a la descripción indicada en actuación No. 7, por un costo equivalente a \$ 15.000.-, la que será entregada a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT en la ciudad de BUENOS AIRES. 2)FACULTAR a la Dirección de Turismo, a realizar las coordinaciones necesarias para su envío. 3)PASE al Departamento de Cultura y Departamento de Abastecimientos, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3078/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03978. RECURSOS HUMANOS. RENUNCIA DE GUARDAVIDAS, DE LLAMADO REALIZADO PARA TEMPORADA 21 – 22 SR. ERIK SMITH FICHA 11.791. VISTO: I)La Resolución N° 3.003/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, por la cual se acepta la renuncia del Sr. Erik SMITH. II)Que se contrata al Sr. Lucas SOMMA, para cumplir funciones en la Localidad de 25 DE AGOSTO, otorgándole la compensación del 15% por extensión horaria y 15% por régimen a la orden. RESULTANDO: I)Que la oficina de Control Presupuestal informa que el haber pendiente a la fecha de la renuncia, debe afectarse al objeto 059000, del programa 11010000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que la contratación debe

afectarse a los objetos 021000, 042014, 042034 del programa 11010000, los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. III)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar asistencia en zonas habilitadas para baño durante la temporada estival, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 3.003/21. =====
RESOLUCIÓN N° 3079/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03930. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. ALCALDE Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO SARANDÍ GRANDE SOLICITAN ESTUDIO DE PROPUESTA PARA REGLAMENTAR USO DE UN PREDIO DE PARQUE TOMÁS BERRETA PARA BAILES. VISTO: La gestión iniciada por los Sres. Christian MORENA y Sebastián GASSO, solicitando autorización para la realización de reunión bailable al aire libre el próximo 1 de enero en predio del Parque “TOMÁS BERRETA” de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A que se cuenta con antecedentes, donde se supo autorizar a los interesados los días 24, 25 y 26 de diciembre próximo pasados, eventos de iguales características. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a los Sres. Christian MORENA y Sebastián GASSO, a realizar reunión bailable al aire libre el próximo 1 de enero en instalaciones del

Parque "TOMAS BERRETA" de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, debiéndose dar cumplimiento sin excepciones con los extremos indicados en la resolución No. 2998/2021 de fecha diciembre 21 del corriente. 2) ESTABLECESE que los responsables deberán hacer efectivo el pago de lo devengado que se cita en actuación No. 23, además de los correspondientes a la fecha aludida en el numeral 1. 3) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3080/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04036. SRA. SONIA LAURA MASSONS POR CORTE ELECTORAL. SOLICITA LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN DE LOS DEPORTES. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR el préstamo a la CORTE ELECTORAL de FLORIDA, de las instalaciones del Pabellón de los Deportes, a fin de acondicionar las urnas con motivo del Referéndum a realizarse el 27 de marzo próximo, pudiéndose acceder al inmueble 15 días antes de la fecha citada. 2) PASE para su conocimiento al Departamento de Administración y Departamento de Cultura. 3) NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3081/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04049. CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica del Departamento de Administración, porque se incluyeron facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la

Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3082/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03992. NILDA GRACIELA CUELLO FOLGAR. FICHA 8786. RENUNCIA AL CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Nilda Graciela CUELLO FOLGAR-Ficha N° 8786-, y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Nilda Graciela CUELLO FOLGAR -Ficha N° 8786-, con cese al 28 de Febrero de 2022, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese, tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3083/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01961. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO

SR. SERGIO DE CARLO FICHA N° 11.465. VISTO: La Resolución N° 2.200/21, de fecha 15 de julio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 2 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Sergio DE CARLO, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: I)Que la oficina de Control Presupuestal, informa que la diferencia de sueldo debe afectarse al objeto 042034, del programa 04000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en las Resolución citada. =====

RESOLUCIÓN N° 3084/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04038. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA PROCEDIMIENTO COMPETITIVO REFERENTE A SOLICITUDES DE BAILES. VISTO: La iniciativa del Municipio de SARANDÍ GRANDE solicitando se instrumente procedimiento competitivo para el “Servicio integral de organización de evento bailable el 1° de enero de 2022 en el PARQUE TOMÁS BERRETA, en virtud de haber recibido dos solicitudes similares por el mismo predio. ATENTO: Al informe de la Comisión Asesora de

Adjudicaciones y del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 4 y anexos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la Resolución N° 3079/21 con antecedentes en expediente 2021-86-001-03930. 2) CONCEDER a los Sres. CHRISTIAN MORENA Y SEBASTIÁN GASSO la realización del evento bailable al “aire libre” el 1 de enero de 2022 en el PARQUE TOMÁS BERRETA de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, siendo a cargo del organizador, prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma, por un costo de 20UR, las cuales deberán abonarse previa realización del evento y que posteriormente serán destinadas a través de donaciones a instituciones de corte social. 3) COMUNICASE que se deberá dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas para el tipo de evento. 4) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE y Departamento de Abastecimientos, para conocimiento, notificación de los oferentes y demás efectos. 5) CON registro del Departamento de Hacienda y abonado el precio y tributos correspondientes a la actividad, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3085/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04048. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las facturas N° 219444, 217936, 217937, 222901, 222900, 223941 de la Firma JAUME Y SERÉ LTDA. (Despachante Aduana). RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos, fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas

áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3086/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04143. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE CONCRETE LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Rafael BERTINI. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto de imputación, que todo contrato debe celebrarse mediante proceso competitivo, y que por otra parte la contratación se efectivizó sin la intervención de preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinado al mantenimiento de aires acondicionados de la totalidad de las dependencias Comunales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2773/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 3087/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03985. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE FUNCIONARIOS MARÍA NOEL CABRERA F. 11.717 Y JUAN MONTAÑO F. 11.718. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantiene con los funcionaria/os Sra./es. María Noel CABRERA Ficha No. 11.717 y Juan MONTAÑO Ficha No. 11.718, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se han valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con los funcionaria/os Sra./es. María Noel CABRERA Ficha No. 11.717 y Juan MONTAÑO Ficha No. 11.718, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social a fin de notificar a los interesados. 3) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3088/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03413. JOAQUÍN MÉROLA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA Y ADHESIÓN AL PLAN DE

REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Joaquín MÉROLA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. 29714. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 18 del Texto Ordenado de SUCIVE. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. 29714 hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 18 del Texto Ordenado de SUCIVE. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3089/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-04005. DESARROLLO SUSTENTABLE. APROBACIÓN FDI 2021/1179 POR COMISIÓN SECTORIAL DE DESCENTRALIZACIÓN – OPP- “SOLUCIONES DE AGUA”. VISTO: La Resolución N° 3057/21 que aprueba el Proyecto “Soluciones de Agua” FDI 2021/1179, presentado ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), con objeto de promover el alumbramiento de aguas en establecimientos de pequeños y medianos productores de FLORIDA, el que será ejecutado en coordinación con diferentes gremiales agropecuarias. ATENTO: Al formulario anexo a actuación N° 9 para la firma de convenios con las Instituciones Agropecuarias gestionantes, y al visto bueno de la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR los respectivos convenios entre la Intendencia Departamental de FLORIDA y las Instituciones Agropecuarias parte del

Proyecto, en los términos del documento anexo a actuación N° 9, remitiéndose a la Asesoría Notarial para su suscripción y trámites de estilo. 2) SIGA a los Departamentos de Desarrollo Sostenible y Hacienda para su seguimiento, coordinaciones y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 3090/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00553. UNIDAD EJECUTIVA. SITUACIÓN FUNCIONAL DEL SR. PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ FICHA 2493. VISTO: Que por razones de servicio se entiende conveniente que el funcionario Sr. Pablo Gabriel GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Ficha No. 2493, cumpla funciones sin perjuicio de las que cumple a la orden de la Oficina de Relaciones Públicas, tareas en la Secretaría General. RESULTANDO: Que conforme a lo que surge informado por su superior jerárquico, cumple funciones superiores a su cargo, las que se corresponden al grado 10 del Escalafón Directivo. CONSIDERANDO: I) Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente. II) Que por la naturaleza de los servicios que presta, corresponde disponer asimismo el pago de la compensación por asistencia directa al Intendente, en virtud de su participación en planes, programas y proyectos de interés para el Gobierno Departamental, así como las compensaciones por estar la orden y extensión horaria, en virtud de que las funciones asignadas implican una total dedicación, horarios full-time y permanentes en días inhábiles. ATENTO: A lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario y lo establecido por el artículo 9 del Decreto 30/12 y artículo 8 del Decreto 23/07 de la J.D.F. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Sr. Pablo Gabriel GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Ficha No.

2493, tareas interinas inherentes al Grado 10 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir de la fecha percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 10 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18 meses. 2) DEJASE sin efecto la compensación prevista por el artículo 43 otorgada al funcionario Sr. Pablo Gabriel GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Ficha No. 2493, a través de expediente No. 2015-86-001-01857. 3) DISPONGASE el pago al funcionario de marras a partir de la fecha, de la compensación equivalente a la diferencia entre el grado 8 y 10 del Escalafón Directivo, prevista en el artículo 9 del Decreto 30/12 de la J.D.F, como asimismo la compensación por estar a la orden prevista en el artículo 8 del Decreto 23/07 de la J.D.F equivalente a un 30%, y la compensación por mayor extensión horaria de un 15 %. 4) PASE para conocimiento, registro y notificación del funcionario a la Secretaria Privada. 5) CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y demás efectos establecidos en la presente resolución, a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda. 6) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

EN este estado, siendo el día tres de Enero de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por la Intendente (I) Sra. Delia MUTAY JULIO y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Delia MUTAY JULIO

Intendente